

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia, modalidad A trámite por primera vez (SEMARNAT-03-061-A), bitácora No. 23/DJ-0110/09/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

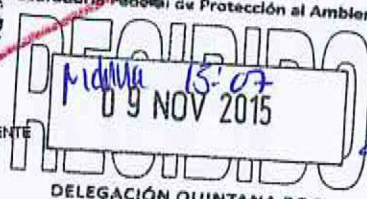
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

4481

OFICIO N° 03/ARRN/1727/15
BITÁCORA: 23/DJ-0110/09/15

Chetumal, Quintana Roo, 03 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICINA DE PARTES

TORNERIA CREATIVA S DE RL MI.
CHACCHOBEN 12 A S/N CHACCHOBEN
77926 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Torneria Creativa S.de R.L. MI. con giro de Carpintería y estufado de madera, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1498/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-23-010-TCR-001/15** ubicado en Calle Pino Suarez No. 12 "A" frente al Parque S/N C.P. 77920 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	1	6	14763611	14763616

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
ESTADO DE

C.c.p. Lic. Carolina García Carón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

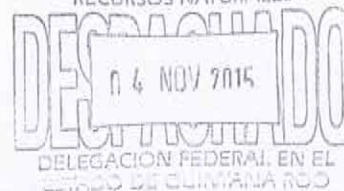
Lic. Javier Castro Jiménez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para: 43.729 m3 As. SAMAN.

Documento: 23DEZ-04769/1510

JLPFI JCJ YMG SPA EJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



*Revista Q. Roo
y 6, 7, 8, 9*

